

Convocatoria

BECA DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS (ANTES PROMAJOVEN) DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS

Con el objeto de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto de vulnerabilidad agravada por el embarazo y/o maternidad temprana para el acceso, permanencia y conclusión de la educación básica que permitan consolidar un México con educación de calidad, la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León **CONVOCA** a las adolescentes que sean madres o se encuentren en estado de embarazo y que deseen iniciar, reincorporarse, permanecer y/o concluir la educación básica (primaria y secundaria) y la alfabetización, a obtener la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, para lo cual deberán cubrir los siguientes requisitos:

REQUISITOS DE NUEVO INGRESO:

- Ser madre o estar embarazada.
- Tener entre 12 y 18 años 11 meses de edad al momento de inscripción a la beca.
- No recibir otra beca o apoyo económico, con excepción de las madres que sean beneficiarias del Programa PROSPERA de la SEDESOL.
- Estar inscrita en algún plantel público de educación básica.

REINSCRIPCIÓN:

- Haber sido beneficiaria de la beca el año anterior y no haber concluido la educación básica.
- Comprobar estar inscrita en algún plantel público de educación básica del sistema escolarizado, no escolarizado o mixto.
- En el caso del sistema escolarizado, acreditar el grado escolar anterior.
- En el caso del sistema no escolarizado, comprobar la acreditación de al menos 4 módulos en el año anterior o los que correspondan de acuerdo a su fecha de ingreso.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

1. Dos fotografías recientes e iguales.
2. Solicitud de inscripción debidamente llenada y firmada.
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población [CURP].
4. Original y copia de su acta de nacimiento.
5. Original y copia de su comprobante de domicilio.
6. Original y copia del acta de nacimiento de su (s) hijo (s) hija (s) o el certificado de alumbramiento. Si se encuentra en estado de gravidez, presentar la constancia de embarazo expedida por la unidad de salud que señale la fecha probable de alumbramiento.
7. Constancia de inscripción, expedida por la institución donde realiza sus estudios.
8. Comprobantes de ingresos propios, o de la persona o personas de las que dependa económicamente o, en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior ni definir los ingresos económicos familiares.
9. Carta compromiso de la beneficiaria.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

Consiste en el otorgamiento de un apoyo económico por \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por un máximo de 10 meses en el año; de acuerdo con el tiempo que le falte a la alumna para concluir sus estudios de educación básica o con la fecha de ingreso a la beca.

- a. Para las alumnas del sistema escolarizado, la beca se otorgará durante los meses de enero-junio y septiembre-diciembre.
- b. En el caso de las alumnas del sistema no escolarizado, el pago se considera dentro del periodo enero a diciembre del ejercicio fiscal, según corresponda.

El número de becas que se otorguen en la entidad considerará las solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y el límite se establecerá con base en el presupuesto disponible para el ejercicio fiscal que corresponda.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BECARIAS Y ASIGNACIÓN DE LA BECA

Las adolescentes que presenten la "Solicitud para ser incorporada a la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas [SEP-23-026]" y reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria serán candidatas a recibir la beca y se sujetarán a un proceso de selección transparente, a cargo del Comité de Becas o su equivalente y a los compromisos establecidos en la Carta Compromiso que firmarán las becarias.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN

La suspensión tendrá una vigencia no mayor a seis meses, después de este periodo, la beca será cancelada.

- Cuando no presenten los documentos o constancias que justifiquen ausencias a su institución educativa.
- Cuando la alumna becaria cambie de institución educativa, de plaza comunitaria, punto de encuentro del INEA o de área de atención educativa, sin dar aviso a la AEL en los siguientes 30 días naturales.
- Cuando el/la director/a de la escuela (primaria o secundaria) o la persona responsable del sistema no escolarizado donde la becaria realiza sus estudios lo solicite por escrito a la Autoridad Educativa Local y justifique plenamente su petición y ésta sea aprobada por el Comité de becas o equivalente.
- Cuando al finalizar el periodo de incapacidad por maternidad o por algún problema de salud médicamente justificado, por alguna institución pública de salud, la becaria no se reincorpore a la institución para continuar sus estudios.
- Cuando la becaria, por convenir a sus intereses, solicite la suspensión temporal de la beca.
- Cuando la becaria, sin justificación ni aviso, no se presente a recibir el importe de su beca por dos periodos de pago consecutivo.

CAUSALES DE CANCELACIÓN

- Incumplimiento de las Reglas de Operación.
- Cuando la beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Autoridad Educativa Local.
- Fallecimiento de la beneficiaria.
- Detectarse falsedad en la información exhibida por la beneficiaria.
- Cuando la alumna becaria sea dada de baja del servicio educativo o la autoridad de la institución educativa documente de forma suficiente que la alumna ha desertado.
- Cuando la becaria del sistema escolarizado no haya acreditado el ciclo escolar y no acredite sus exámenes extraordinarios.
- Cuando la beneficiaria del sistema no escolarizado o mixto, no acredite el número de módulos y en su caso, el nivel correspondiente para el periodo establecido.
- Cuando la becaria ya no cumpla con el perfil de ingreso a la beca.

Las consideraciones no publicadas en esta convocatoria se regirán de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad [personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas] realicen sus estudios" de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, mismas que se pueden consultar en www.promajoven.sep.gob.mx

Para cualquier información comunicarse a TELSEP teléfono 0155 36 01 75 99 o al 01 800 288 66 88 [Lada sin costo]. En las oficinas del Centro Estatal de Becas, ubicado en Avenida. Francisco I. Madero, S/N, Col. Centro, C.P.64000, Monterrey, Nuevo León, al teléfono 20205555. También podrán hacerlo por Internet en: <http://becas.sep.gob.mx/> y <http://basica.sep.gob.mx>.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal, escrita, telefónica, por correo electrónico o directamente en las oficinas de cada una de las instancias responsables de la beca, su respuesta se dará en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación

Esta convocatoria puede permanecer abierta de enero a diciembre y sólo se cerrará una vez ejercido el presupuesto asignado a la entidad federativa para el pago de becas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".